

ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de J. de Faltas nº 1.007/89, contra sentencia de fecha 15 de Mayo de 1992, dictada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Calahorra recurrida por GABINO SANZ E HIJOS S.L., representado por el Procurador José Luis Varea Arnedo, siendo apelados DIONISIO TURLAN ARANDA, incomparecido en este recurso, JUAN CARLOS GARCIA GUTIERREZ y ANGEL LUIS ARELLANO HERRERO y el Mº FISCAL, en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Luis Conde Pumpido Ferreiro y FALLO.— Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción nº 2 de Calahorra, de fecha 15-5-92, declarando de oficio las costas de esta alzada. Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de la presente para su ejecución y cumplimiento. La presente resolución es firme, contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a D. DIONISIO TURLAN ARANDA, expido la presente en Logroño, a 17 de Julio de 1992.— El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1607

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 187/92 a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. contra MERCANTIL INFORMATICA PASCAL, S.A., en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de veinte días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta 16 de octubre a las Diez treinta horas.
- Segunda 13 de Noviembre a las Diez treinta horas.
- Tercera 11 de Diciembre a las Diez treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y quedas subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Local comercial en entreplanta, con acceso por el portal nº 4 de la calle San Antón, con frente a dicha calle, de la casa de esta ciudad en la calle San Antón nº 2, dos-primer, y cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al libro 954, folio 112, finca nº 44.491, inscripción 7ª.

Valorada en ciento sesenta y cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (164.250.000 Pts.)

Dado en Logroño, a 23 de Julio de 1992.— La Secretaría.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1589

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su partido.

Hago saber: que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 225/90 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 7 de Julio de 1992. El Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta Capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por BANCO COMERCIAL ESPAÑOL, S.A. representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón, y dirigido por el Letrado Sr. Rodríguez Moroy, contra D. MOISES ANGEL APELLANIZ GALILEGO, Dª Mª TERESA ESPIGA HERCE, y D. CARLOS DAVID APELLANIZA GALILEGO, declarados en rebeldía; y ...

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D.

MOISES ANGEL APELLANIZ GALILEGO, Dª Mª TERESA ESPIGA HERCE y D. CARLOS DAVID APELLANIZ GALILEGO, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.144.937Pts., importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 20 de Julio de 1992.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1600

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas 7/89, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, cuya última residencia era en c/ María Teresa Gil de Garate nº 43 (Logroño), en Enero del 91, estuvo ingresado en el centro, asociación El Norte, chalet Carretera Nacional 611 Km. 0.6 entre Villamuriel de Cerrato y Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 8 de Octubre a las 10,10 h. con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para que su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 21 de Julio de 1992.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1601

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas 185/92, seguido en este Juzgado sobre insultos y amenazas, se cita a AGUSTIN GALLARDO PONCE, cuya última residencia era en Badarán, y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 8 de Octubre a las 10,30 h. con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para que su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 22 de Julio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1602

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 30491 a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A. contra JOAQUIN MILLAN GIL DE GOMEZ y TRINIDAD IRASENA MILIA ALONSO en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 22 de Octubre a las 10 horas. Con carácter de segunda el día 16 de Noviembre a las 10 horas y para la tercera el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o en lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— La Vivienda o piso sito en Planta Cuarta, del Edificio sito en Arnedo, c/ Gonzalo de Berceo (esquina a Pío XII).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al libro 99, tomo 381, folio 159 vº, finca nº 13.393-N. Valorado en 40.000.000 Pts.

— Local en planta baja del Edificio sito en Arnedo, calle Gonzalo de Berceo de esquina a calle Pío XII, tiene una superficie de 32,92 m2. Valorado en cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 Pts.)

Y para que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Logroño, a 21 de Julio de 1992.— La Secretaria.